

## CERTIFICACION

De conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pymes (NIIF para las Pymes) emitidas por el international Accounting Standars Board (IASB) en el año 2009 y adoptadas en Colombia bajo la ley 1314 de 2009 y el decreto 3023 del año 2013.

Certificamos que hemos preparado los estados financieros básicos; Estado de situación financiera, Estado del resultado Integral, Estado de flujo de efectivo, Estado de cambios al patrimonio y Notas a los estados financieros a diciembre 31 de 2020, bajo el marco normativo correspondiente a las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pymes (NIIF para las Pymes) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB).

La Federación Ecuestre de Colombia identificada con el Nit. No 860.025.991-2 aplica las NIIF para las pymes en la elaboración de sus estados Financieros, toda vez que se encuentra clasificado dentro de los preparadores de información financiera que pertenecen al Grupo 2. Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la entidad deportiva a 31 de diciembre del 2020.

Adicionalmente Expresamos:

- a) Las cifras incluidas están tomadas fielmente de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
- b) No tenemos conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los Estados Financieros Referidos.
- c) Confirmamos la integridad de la información proporcionada respecto a los hechos económicos han sido registrados en dichos Estados Financieros.
- d) Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables con sus transacciones en el ejercicio financiero del año 2020.
- e) No se han presentado hechos posteriores al periodo contable que requieran ajustes o revelaciones en las notas de los Estados Financieros.
- f) En cumplimiento del artículo 10 de la Ley 603/2000 declaramos que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por tanto las normas de derechos de autor.
- g) La Federación Ecuestre de Colombia ha cumplido con las normas de Seguridad Social de acuerdo con el Decreto 1406/09 y el pago oportuno de sus obligaciones parafiscales.



Dado en Bogotá, a los 18 días del mes de febrero del 2021;



SANTIAGO LIZARRALDE CAMPO

Representante Legal



WILLMAR ARTURO CARDENAS BERMUDEZ

Contador Público

T.P 138173-T